

Guayaquil, marzo 25 de 2019

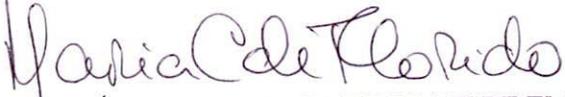
Señor  
SERGIO THOMAS EASTMAN BAQUERIZO  
Gerente General  
ORGANICLIFE S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, la suscrita señora MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO, portadora de la cédula de ciudadanía número 0900721408, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en adelante LA CEDENTE, por una parte y por la otra el señor SEBASTIAN FLORIDO VILASECA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0914410428 en adelante EL CESIONARIO, cumplimos en comunicarle que el día de hoy, se ha transferido 80 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, del capital de la compañía ORGANICLIFE S.A. y un valor patrimonial de US\$5.71. Se deja constancia que la presente cesión no requirió de autorización del cónyuge de la Cedente, Sr. Rafael Florido White, de conformidad con lo que dispone el Art. 181 del Código Civil vigente, por cuanto los cónyuges mantienen Disolución de la Sociedad conyugal, según consta de la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, el 7 de febrero de 1996, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley el 30 de abril de 1996, sub-inscrita en la Inscripción de Matrimonio por la Dirección Regional de Registro Civil, Identificación y Cedulación el 14 de mayo de 1996.

Dejamos constancia que al efectuar la cesión de las acciones antes detalladas, LA CEDENTE señora MARÍA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO, también ha cedido irrevocablemente a favor y en beneficio del Cesionario señor SEBASTIAN FLORIDO VILASECA, todos los derechos, créditos o meras expectativas de los derechos que ésta pudiera tener en contra de la Compañía en calidad de accionista o que por tal motivo le pudieran corresponder, incluyendo todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la Compañía hasta la presente fecha y que no hubiera percibido o retirado, o que por concepto de utilidades del año en curso, o de períodos anteriores se declaren o distribuyan posteriormente, así como todos los derechos que por igual concepto tenga o pudiera tener en cualquier aumento de capital de la Compañía que se hubiera resuelto, tanto que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, para lo cual también transfiere a favor del Cesionario, los eventuales derechos de preferencia para suscribir aumentos de capital; así mismo, transfiere sus derechos sobre las acciones que le correspondan por aumentos de capital que no hubiere retirado o que -estando por emitirse- autoriza para que dichos títulos sean emitidos directamente a nombre del nuevo Cesionario.

Rogamos a usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ORGANICLIFE S.A.

  
MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI DE FLORIDO  
CEDENTE  
C.C. N° 0900721408

  
SEBASTIÁN FLORIDO VILASECA  
CESIONARIO  
C.C. N° 0914410428















